

DECISIÓN 2004/792/PESC DEL CONSEJO**de 22 de noviembre de 2004****por la que se prorroga y modifica la Decisión 1999/730/PESC por la que se aplica la Acción Común 1999/34/PESC con vistas a la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre en Camboya**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular el apartado 2 de su artículo 23,

Vista la Acción Común 1999/34/PESC del Consejo, de 17 de diciembre de 1998, sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre ⁽¹⁾, y en particular su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de noviembre de 1999 el Consejo adoptó la Decisión 1999/730/PESC con vistas a la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre en Camboya ⁽²⁾, cuya finalidad era aplicar la Acción Común 1999/34/PESC.
- (2) Algunos objetivos aún no están cumplidos a 15 de noviembre de 2004, fecha de expiración de la Decisión 1999/730/PESC, mientras que otros objetivos deberían consolidarse y extenderse después de dicha fecha.
- (3) Por consiguiente, procede prorrogar y modificar la Decisión 1999/730/PESC.

Artículo 1

La Decisión 1999/730/PESC queda modificada como sigue:

- 1) En el apartado 1 del artículo 3, el importe financiero de referencia de «1 436 953 euros» se sustituye por el de «1 375 565 euros».
- 2) En el párrafo segundo del artículo 4, la fecha del «15 de noviembre del año 2004» se sustituye por la del «15 de noviembre del año 2005».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el 16 de noviembre de 2004.

Artículo 3

La presente decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de noviembre de 2004.

Por el Consejo

El Presidente

B. R. BOT

⁽¹⁾ DO L 9 de 15.1.1999, p. 1.

⁽²⁾ DO L 294 de 16.11.1999, p. 5.